

ACUERDO ODG/SE-45/26/06/2020

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 67 fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 77, 78, 80, 82, 86, 90, fracción I de la Ley de Transparencia; 1, 6, 7, 8 y 12 del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba dejar sin efecto el acuerdo ODG/SE-87/14/08/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En virtud de lo anterior, los sujetos obligados deberán cargar la información en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde a lo que disponen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Generales para la publicación de Obligaciones de Transparencia de la Ley 875 de la materia.

SEGUNDO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga del conocimiento de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, a efecto de que notifique a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas a los sujetos obligados que integran el padrón de este Instituto.

TERCERO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario Ejecutivo, lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos para que se publique el acuerdo en el portal institucional.

CUARTO.- En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario Ejecutivo, lo haga de conocimiento de la Dirección de Comunicación Social e Imagen, con la finalidad de que se publicite el presente acuerdo mediante las redes sociales institucionales.